ADENDA N° 01
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 11/2019
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"COMERCIAL NAARA HNOS. de Geronima Alicia Ferreira González"**, con **RUC N° 4174123-4**, domiciliada en la calle Gregoria González c/ Villa San Miguel de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Gerónima Alicia Ferreira González** con Cédula de Identidad N° 4.174.123, en carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 21 de noviembre del año 2019.----------

1. ***OBJETO:***

Por cuanto las partes han suscripto el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS", la presente Adenda tiene por objeto la ampliación en cantidades de determinados ítems y monto del contrato mencionado, conforme se determina en las siguientes clausulas; la cual fue aprobada por Resolución del SENACSA N° 1895 de fecha 11 de diciembre de 2019 " POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS", ADJUDICADO A LAS FIRMAS "RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.; COMERCIAL NAARA DE GERONIMA ALICIA FERREIRA GONZÁLEZ; COMACO S.R.L.".----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 C de la Ley N° 2051). -

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
12	56101504-002	Silla Giratoria (secretaria) Con apoya brazos	NAARA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	14	528.571	7.399.994
13	56101504-002	Silla Giratoria (secretaria) Sin apoya brazos	NAARA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	10	440.000	4.400.000
14	56101504-005	Silla rígida	NAARA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	20	264.705	5.294.100
15	56112104-001	Sillón tipo ejecutivo	NAARA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	4	900.000	3.600.000
										20.694.094

El monto de la presente ampliación asciende a la suma de Gs. 20.694.094 (veinte millones seiscientos noventa y cuatro mil noventa y cuatro guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato. ----------

Comercial Naara Hnos
de Geronima A. Ferreira G.
RUC.: 4174123 - 4

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. --------

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

El proveedor deberá presentar la ampliación de la garantía debidamente extendida a más tardar 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma de la presente Adenda. ----------

Todas las demás Cláusulas del Contrato suscripto entre las partes en fecha 21 de noviembre de 2019 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS" entre el SENACSA y la firma COMERCIAL NAARA HNOS. DE GERÓNIMA ALICIA FERREIRA GONZÁLEZ, se mantienen sin modificación alguna. -

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los ...16..... días del mes de...Diciembre... del año 2019. ----------

Comercial Naara Hnos
de Geronima A. Ferreira G.
RUC.: 4174123 - 4

Por COMERCIAL NAARA HNOS
Sra. Gerónima Alicia Ferreira González
PROPIETARIA

Por SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863